

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10764.-

VISTO:

La solicitud de continuidad del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Domínguez, Director del Plan, junto al equipo de líderes, expusieron a la Comisión Interna de Acción Social el informe del año 2006, explicando el trabajo realizado durante el mismo.-

Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares, hasta el momento, lo definen como una tarea de contención social efectiva que debe tener continuidad.-

Que se estableció una reunión con autoridades de la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Neuquén, y los integrantes de la Comisión Interna de Acción Social, donde los mismos expusieron un informe desde su perspectiva.-

Que los Integrantes de la Comisión Interna de Acción Social, manifestaron su conformidad por el Plan, debiendo analizarse algunos puntos en particular.-

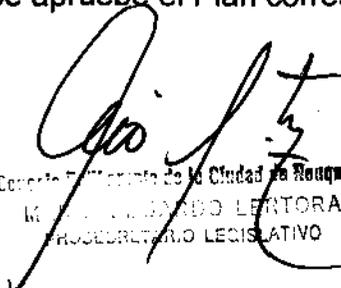
Que en virtud de las actividades que se realizarán es necesario establecer las asignaciones económicas del Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares, hasta tanto se apruebe el Plan correspondiente al año 2007-2008.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07/2007; celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): PRORRÓGASE la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares", durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2007, para garantizar la promoción deportiva y recreativa hasta tanto se apruebe el Plan correspondiente al año 2007-2008.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
RICARDO ALEJANDRO LEINTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

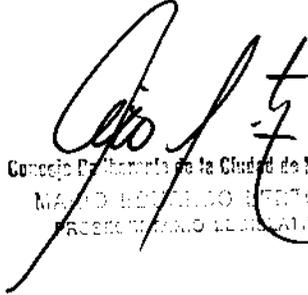
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD 052-B-2007).-

ES COPIA:

SCFZ.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MAURO BENÍGNO FERRARI
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

FDO: FARIZANO
FERRARI.-



Ordenanza Municipal N° <u>10764</u> /2007
Promulgada por Decreto N° <u>0406</u> /2007
Expte N° <u>CD. 052. B. 07</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1617</u>
Fecha: <u>18 / 05 / 07</u>